

TEMPORADA 2019/2020

**CIRCULAR Nº 79**

**Bases de Competición de Segunda División "B" y Tercera División**

*(finalización Temporada 2019-2020)*


Por medio de la presente, la Real Federación Española de Fútbol, desea poner en conocimiento de todos sus clubes adscritos a Segunda División "B" y Tercera División el contenido de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada de la Asamblea General, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 29.1 c) de los Estatutos federativos (*ed.* 2020), en su sesión celebrada en fecha 10 de junio, en la que se aprobaron las normas de competición específicas para la finalización de las competiciones de la Temporada 2019-2020.

Se adjunta el texto íntegro de las citadas Bases de Competición para la finalización de la Temporada 2019-2020 a fin de que sean debidamente conocidas y atendidas por todos los interesados.

En caso de precisar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con el Departamento de Competiciones y Fútbol No Profesional o con la Asesoría Jurídica de la RFEF, los cuales se encuentran a disposición de todos los estamentos del fútbol.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 12 de junio 2020.



Andreu Camps Povill  
Secretario General



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**BASES DE COMPETICIÓN**  
**CAMPEONATOS NACIONALES DE LIGA**  
**SEGUNDA DIVISIÓN “B”**  
**Y**  
**TERCERA DIVISIÓN**

*(finalización Temporada 2019/2020)*

### **Disposición Preliminar**

La Real Federación Española de Fútbol, habida cuenta de la excepcional situación que atraviesa nuestro país, dada la situación social, sanitaria, jurídica y competitiva existente derivada de la pandemia del COVID-19, en aras de preservar y garantizar la salud de todos los futbolistas, técnicos, árbitros y empleados de los distintos clubes y con el objetivo de velar por los intereses de todos los agentes implicados en el fútbol, se ha visto en la obligación de adoptar una serie de medidas en lo referente a la finalización de las competiciones oficiales de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021.

Estas medidas se han cristalizado a través de la incorporación de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General, cuyo contenido ha sido debidamente aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF dentro del marco de la legalidad vigente y de conformidad con los criterios determinados por las autoridades competentes del Gobierno de España y la Administración General del Estado publicados a través de diferentes decretos leyes, órdenes, resoluciones, recomendaciones y protocolos, entre ellos, el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se decreta el Estado de Alarma y sus sucesivas prórrogas, las distintas resoluciones de la Presidenta CSD, así como las distintas órdenes.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación deportiva al respecto, dichos acuerdos adoptados en el seno federativo han sido, a su vez, refrendados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Las presentes Bases de Competición tienen por objeto regular el marco competitivo referente a los Campeonatos Nacionales de Liga de Segunda División "B" y Tercera División para la finalización de estas competiciones oficiales de ámbito estatal en la Temporada 2019/2020, así como aquellos aspectos que pudieran tener incidencia para la temporada siguiente, atendiendo a criterios de objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos, y ajustándose al contenido de los meritados acuerdos, de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General, de las Circulares nº 66, 68, 70 y 71 de la RFEF y de la restante normativa federativa de aplicación.



### **Primera.- Ámbito de aplicación.**

Las presentes bases de competición serán de aplicación para las competiciones en las categorías de Segunda División “B” y Tercera División.

### **Segunda.- Calendario oficial.**

Todos los encuentros que estén previsto celebrarse en relación con las fases de ascenso a Segunda División y Segunda División “B” deberán estar en consonancia con las autorizaciones de carácter social, empresarial, económico, de movilidad y deportivo que apruebe en cada momento el Ministerio de Sanidad o las autoridades competentes y sus fechas oficiales estarán, por tanto, condicionadas a la evolución que tenga la pandemia en cada momento determinado.

El calendario definitivo será fijado por el órgano competente intentando, siempre que sea posible, respetar el propuesto a través de la Circular nº 68.

### **Tercera.- Licencias.**

Los períodos habilitados para la inscripción de futbolistas se encuentran cerrados hasta el momento en que el órgano competente de la RFEF determine como fecha de finalización de la Temporada 2019/2020 salvo, claro está, que concurran cualesquiera de las excepciones recogidas en el Reglamento General de la RFEF y en la normativa de la FIFA.

Como consecuencia de las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor derivadas del COVID-19 y del régimen previsto en las disposiciones generales tercera y cuarta del Reglamento General, se entenderán prorrogadas tanto las licencias, como en su caso, las cesiones temporales de todos los futbolistas hasta la fecha de disputa, por cada uno de los clubes en los que se integran y sus filiales/dependientes, del último partido oficial que disputen de la Temporada 2019-2020, salvo comunicación formal y expresa a la RFEF en sentido contrario por parte del jugador, del club, o en su caso, del club cedente antes del 30 de junio. El Club deberá garantizar que dispone de la prórroga del contrato de seguro obligatorio vinculado con la licencia hasta la nueva fecha de vigencia de la misma o, en su caso, acreditar la existencia de un nuevo contrato que cubra dicho período.

De conformidad con lo indicado en el párrafo precedente se considerará como fuerza mayor el hecho de que un club, a consecuencia de la gran movilidad que previsiblemente se producirá en las plantillas, circunstancia totalmente imprevisible al principio de la Temporada, no pueda contar con el mínimo exigido de 7 futbolistas



inscritos en la plantilla del equipo de la categoría en que militan, tal y como se establece en el artículo 223 del Reglamento General. Por tanto, los partidos en los cuales dicha situación tenga lugar hasta el final de la presente temporada 2019/2020, podrán celebrarse con normalidad sin que sea causa de incomparecencia o alineación indebida, ni por tanto, conlleve efectos disciplinarios.

#### **Cuarta.- Inscripción en las competiciones.**

Para poder participar en las competiciones los equipos que haya acordado la Jueza de Competición deberán formalizar su inscripción aceptando, en todo caso, por escrito, las nuevas condiciones y circunstancias acordadas por la RFEF, así como el contenido de las presentes bases de competición, según las indicaciones de la Circular nº 71.

Si, por el motivo que fuera, alguno de los equipos que hubiera logrado el derecho a participar en las competiciones, de acuerdo con las resoluciones de la Jueza de Competición, no ejerciera el mismo a través de la inscripción o los órganos competentes de la federación no validaran la documentación de inscripción y sujeción normativa, no implicará ningún tipo de sanción para los clubes.

En todo caso y dadas las excepcionales circunstancias, aquellos clubes que habiéndose inscrito y habiendo formalizado la documentación requerida para participar en la competición y que, por el motivo que fuera, no participaran en esta, podrán ser sancionados por el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código Disciplinario.

La no inscripción de clubes con derecho a participar en estas competiciones o la no participación efectiva una vez inscritos, no conllevará, en ningún caso, la sustitución de estos por ningún otro participante.

Si el número de ascensos fuera igual o superior al número de equipos inscritos o participantes, no se disputará la competición y ascenderán, automáticamente, los inscritos en la misma, no pudiendo otros clubes solicitar una plaza ante esta eventual situación.

Los equipos deberán cumplir, escrupulosamente, con la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y se publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas no profesionales (BOE de 6 de mayo de 2020).

Cualquiera de los partidos que debieran disputarse deberán estar en consonancia con las autorizaciones de carácter social, empresarial, económico, de movilidad y deportivo

que apruebe en cada momento el Ministerio de Sanidad o las autoridades competentes y estará, por tanto, condicionado a la evolución que tenga la pandemia en cada momento determinado.

#### **Quinta.- El sistema de competición.**

Por acuerdo de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF, se da por finalizada la Fase Regular de los Campeonatos Nacionales de Liga de Segunda División “B” y Tercera División, disputándose únicamente la Fase de Ascenso a través del sistema de play-off exprés entre los cuatro primeros equipos clasificados en cada uno de los grupos de los Campeonatos Nacionales de Segunda División “B” y Tercera División.

La clasificación final será la acordada por la Jueza de Competición en su resolución de fecha 25 de mayo de 2020, o en su caso, del Comité de Apelación.

No se producirán descensos deportivos en ninguna de estas categorías.

La Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF ha acordado los siguientes sistemas de competición:

#### **FASE DE ASCENSO A SEGUNDA DIVISIÓN.**

La competición se desarrollará en una sede única determinada por la RFEF y en formato de concentración mediante el sistema de eliminación directa establecido en el artículo 202 del Reglamento General, disputándose cada eliminatoria a partido único con un intervalo mínimo de 72 horas entre cada partido y en horarios intentando evitar las altas temperaturas. Habrá un total de 3 eliminatorias y 14 partidos:

- *Primera eliminatoria*, 8 partidos de competición determinados del siguiente modo:

+ **Equipos clasificados en primera posición.** Se enfrentarán entre ellos mediante sorteo puro, disputando la “eliminatoria de campeones”, ascendiendo a Segunda División los que resulten ganadores de cada eliminatoria. Los equipos que no superen la citada eliminatoria se incorporarán a la segunda eliminatoria.

+ **Equipos clasificados en segunda posición.** Se enfrentarán contra los equipos clasificados en el cuarto puesto, no pudiendo ser emparejado con el que ocupó la cuarta posición en su grupo de origen.

+ Equipos clasificados en tercera posición. Se enfrentarán entre ellos a sorteo puro.

+ Equipos clasificados en cuarta posición. Se enfrentarán contra los equipos clasificados en el segundo puesto, no pudiendo ser emparejado con el que ocupó la segunda posición en su grupo de origen.

*- Segunda eliminatoria:*

Los dos clubs campeones que no superaron la primera eliminatoria de esta fase de ascenso y los seis vencedores de la misma disputarán una segunda eliminatoria, en 4 partidos de competición, determinando los emparejamientos de forma que, en función a la clasificación final de la primera fase, compitan entre sí los que ocuparon mejor puesto con los que lo lograron peor, evitándose que se enfrenten entre sí, hasta donde posible fuere, los que hubiesen estado adscritos a un mismo grupo. Los cuatro vencedores de esta segunda eliminatoria disputarán la tercera eliminatoria.

*- Tercera eliminatoria:*

Los meritados cuatro clubs vencedores jugarán esta tercera eliminatoria, en dos partidos de competición, siendo emparejados mediante el mismo criterio que el dispuesto para la segunda eliminatoria.

Los dos clubs vencedores de la eliminatoria ascenderán, junto a los dos vencedores de la eliminatoria de campeones, a Segunda División, ello desde luego, siempre que cumplan los requisitos de carácter económico y social establecidos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional para su integración en ésta, o en el Convenio suscrito entre la misma y la RFEF, así como además los fijados por la Ley del Deporte y por las disposiciones legales sobre Sociedades Anónimas Deportivas, siendo de aplicación, si se planteasen cuestiones que vetasen el ascenso, las reglas y principios contenidos en el Reglamento General de la RFEF.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario se deberá disputar prórroga y, en su caso, penaltis para determinar el equipo vencedor, al amparo, en todo caso, de las disposiciones establecidas a tal efecto por la IFAB y por las establecidas en la Circular N.º 14 de la RFEF de 30 de julio de 2019.

### **FASE DE ASCENSO A SEGUNDA DIVISIÓN “B”.**

Por motivos de salud y de logística, la Fase de Ascenso a Segunda División “B” se disputará entre los 4 primeros clasificados de cada uno de los 18 grupos (72 equipos en total) dentro del mismo ámbito territorial establecido mediante la división de grupos a través del sistema de eliminación directa contemplado en el artículo 202 del Reglamento General, disputándose cada eliminatoria a partido único.

Se disputará una fase final en las 18 sedes que determine la Federación de ámbito autonómico correspondiente, no siendo necesaria la concentración.

Cada fase final constará de 2 eliminatorias, es decir, 3 partidos en total. A la hora de determinar los horarios, se intentará evitar las altas temperaturas.

En consecuencia, la determinación de encuentros se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

*- Semifinales:*

+ **Semifinal 1:** Se enfrentará el equipo clasificado en primera posición contra el equipo clasificado en cuarta posición. El vencedor se clasificará para la final por el ascenso.

+ **Semifinal 2:** Se enfrentará el equipo clasificado en segunda posición contra el equipo clasificado en tercera posición. El vencedor se clasificará a la final por el ascenso.

*- Final por el ascenso:*

La disputarán los vencedores de cada una de las semifinales, ascendiendo el ganador de la final al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División “B”.

Los 2 partidos de semifinales se disputarán el sábado y/o domingo.

La final se disputará un sábado entre los vencedores de las semifinales.

Los equipos vencedores de cada una de las finales conseguirán el derecho deportivo de ascenso a la categoría de Segunda División “B”.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario se determinará como vencedor a aquel club que hubiese obtenido mejor puesto clasificatorio en la liga





regular, al amparo de las clasificaciones finales determinadas por la Jueza Única de Competición, no disputándose, en ningún caso, ni prórroga ni penaltis.

### **FASE ADICIONAL.**

Finalizada la Fase de Ascenso a la categoría de Segunda División “B”, la RFEF adjudicará 2 plazas adicionales entre los primeros clasificados no ascendidos. En función del número de primeros clasificados que no hayan ascendido, la RFEF buscará el sistema de competición para poder asignar las dos plazas adicionales, pudiendo resolverse mediante eliminatorias con grupos de dos y tres equipos o con exentos en eliminatorias.

Esta Fase Adicional se disputará en sede única el sábado siguiente a la final de la promoción de ascenso territorial en tantas fechas como sea necesario. En el caso de que, únicamente, dos equipos de los primeros clasificados de cada grupo al término de la fase regular no obtuvieran el ascenso tras la disputa de cada una de las promociones, les corresponderán estas dos plazas. Si solo hubiera un equipo en esta situación, la plaza restante no será, en ningún caso, cubierta.

### **CAMPEONATO DE ESPAÑA/COPA DE S.M. EL REY.**

Obtendrán el derecho deportivo a participar en esta competición los equipos que establezcan las bases de competición de este campeonato.

### **COPA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL.**

Obtendrán el derecho deportivo a participar en esta competición los equipos que establezcan las bases de competición de este campeonato.

### **Sexta.- Consecuencias derivadas de los vínculos de filialidad y/o dependencia.**

Los clubes filiales y equipos dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que los clubes patrocinadores y equipos superiores. Si un equipo del club patrocinador o un equipo superior materializara su descenso deportivo a una de las categorías en las que participe un equipo del club filial o un equipo dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.



Los clubes filiales y equipos dependientes no podrán participar en la fase de ascenso cuando un equipo del club patrocinador o un equipo superior ocupe una plaza en la categoría a la que pudiera ascender salvo que por disparidad de calendario no pudiera conocerse el puesto definitivo en la clasificación final del equipo del club patrocinador o equipo superior, en cuyo caso, podrá disputar la fase de ascenso, pero no podrá materializar el ascenso si el equipo del club patrocinador o el equipo superior continuara en la misma categoría.

En cualquier caso, habrá que atender a las previsiones recogidas en el Reglamento General a tal efecto.

#### **Séptima.- Reglas de juego.**

Los partidos se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB), edición 2019-20.

#### **Octava.- Balón oficial.**

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial de la competición, esto es, el modelo CONEXT19 MATCH BALL de la marca ADIDAS.

#### **Novena.- Horarios e instalaciones.**

Los horarios de los partidos correspondientes a las fases de ascenso a Segunda División y Segunda División "B" serán fijados por la RFEF o, en su caso, se acordarán junto con las Federaciones de ámbito territorial, ello con el objetivo de garantizar la salud de todos los participantes con la finalidad de evitar, en todo momento, que los encuentros coincidan con las horas de temperaturas más altas.

En todo caso, las instalaciones han de cumplir las condiciones establecidas reglamentariamente al respecto.

Todos los encuentros deberán disputarse sin público, salvo que la normativa vigente en ese momento permita otra circunstancia.

#### **Décima.- Uniformes.**

En lo referente a la uniformidad de los futbolistas se estará a lo establecido en el Reglamento General.



Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la competición de Segunda División "B" o Tercera División, sin que puedan portar ningún otro parche identificativo de otras asociaciones. Asimismo, no se permite utilizar otros espacios, como por el ejemplo el brazalete de capitán, para introducir anagramas o publicidad sin la expresa autorización de la RFEF.

#### **Decimoprimera.- Alineación de futbolistas.**

En relación con la alineación de los futbolistas se estará a lo previsto en el Reglamento General.

De forma excepcional, en el transcurso de los partidos de las distintas fases de ascenso, se podrá llevar a cabo hasta cinco sustituciones de futbolistas realizándolas, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Circular nº 19 de la IFAB, de 8 de mayo de 2020, de modificación transitoria de la Regla nº 3, resultando plenamente aplicable a cualesquiera situaciones allí previstas de acuerdo, igualmente, con lo dispuesto en la norma modificada.

Durante los encuentros correspondientes a las fases de ascenso a Segunda División y Segunda División "B" y con carácter excepcional, el número máximo de jugadores eventualmente suplentes será de nueve.

#### **Decimosegunda.- Pausas de hidratación.**

En todos los encuentros que se disputen para la finalización de las competiciones de la Temporada 2019/2020 se realizará, necesariamente, una pausa de hidratación. Dicha pausa tendrá una duración no superior a 1 minuto para que los jugadores se puedan hidratar.

Asimismo, el árbitro, en interés de los jugadores y por su propia seguridad, en función de la temperatura, la humedad y el grado de insolación, podrá contemplar pausas de refresco (de 1 minuto y medio a 3 minutos) para que pueda descender la temperatura corporal de los jugadores. Las pausas de refresco serán implementadas aproximadamente a los 30 minutos de juego en ambas mitades del partido (es decir, alrededor del minuto 30 y del minuto 75, respectivamente).

El tiempo perdido por las pausas de rehidratación y, en su caso, por las pausas de refresco, se sumará al tiempo añadido al final de cada mitad.

#### **Decimotercera.- Otras personas intervinientes en el encuentro.**

El banquillo podrá estar ocupado por el entrenador, segundo entrenador, preparador físico, médico, ATS/DUE o fisioterapeuta, el delegado de equipo.

El resto de jugadores y miembros del cuerpo técnico deberá ubicarse en la zona de gradería posterior al banquillo con la distancia obligatoria entre ellos.

#### **Decimocuarta.- Determinación de los ciclos de amonestaciones y cumplimiento de sanciones.**

Los ciclos de amonestaciones de la fase regular que no hayan devenido en suspensión de partidos impuesta por el órgano disciplinario competente quedarán automáticamente anulados.

Las sanciones pendientes de cumplimiento y aquellas de suspensión por partidos que, en su caso, imponga el órgano disciplinario competente se someterá al régimen previsto en el artículo 56 del Código Disciplinario.

#### **Decimoquinta.- Honorarios arbitrales.**

Los honorarios arbitrales serán sufragados por los clubes participantes a partes iguales.

#### **Decimosexta.- Sorteos.**

En todo caso, sea por no inscripción de clubes con derecho a participar en los play-off, sea por no participación efectiva una vez inscritos, no se sustituirá en ningún caso los equipos no participantes, proveyéndose las plazas de ascenso o la clasificación final única y exclusivamente entre los equipos inscritos, adaptándose las normas de competición (sorteos, emparejamientos, etc.) a estas circunstancias manteniendo los mismos criterios de ventaja a los mejores clasificados. Si el número de ascensos fuera igual o superior al número de equipos inscritos o participantes, no se disputarán los play-off y ascenderán automáticamente los que estuvieran inscritos sin derecho a ascenso de ningún otro equipo.

#### **Disposición Final**

Dada la excepcionalidad para la que se prevé las presentes Bases, en todo lo no regulado específicamente en ellas se mantendrán las Bases aprobadas al inicio de temporada, en tanto en cuanto no las contradigan y sean compatibles.